



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, marzo 18 de 2021, al despacho del señor Juez, informándole que la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante no fue objetada dentro del proceso ejecutivo incoado por LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA identificado con C.C. 86.087.444 contra FLORINDA ARANGO PERILLA identificado con C.C. 1.125.473.881 y que tiene por radicado el N° 97-000-4089-002-2017-00039-00. Provea.

JAVIER ORLANDO LEON BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil N° 098

Mitú, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo anterior, y que dentro del término legal la parte demandada no objetó la liquidación del crédito efectuada por su contraparte o presentó pruebas para tal efecto, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito en este proceso y se ordena hacerle entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte activa.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Carrera 13t No. 13 - 30 Barrio Villa Alix
Telefax. (098) 5642894
Correo electrónico j02prmitu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mitú-Vaupés